



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FRANCISCO MIRANDA

SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN (SIE)
PERÍODO 2024-2026

*Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 - 56
Teléfono: 2335808*

*Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co
Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

PROCESO: GESTION ACADEMICA PEDAGÓGICA SIE 2024

Código: GAP

Versión: 01

ACUERDO N° 01

(Del 12 de enero de 2024)

Modificado por el Acuerdo N°10 del 19 de julio del mismo año

Por medio del cual, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Francisco Miranda reforma, adecúa y ADOPTA el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción -S I E-, con su anexo Único, referido a Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje en Primaria.

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 artículo 24; el Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció Educación en su artículo 78, facultó a las Instituciones Educativas para establecer su plan de estudios, distribuir el tiempo y fijar los criterios de evaluación y administración de conformidad con las disposiciones vigentes y su Proyecto Educativo Institucional.
2. Que es función del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional de manera general y el Sistema Institucional de Evaluación de manera particular.
3. Que el Decreto 1290 de 2009 establece la normatividad básica que ha de regir los procesos evaluativos y de promoción en las Instituciones Educativas del país que ofrezcan educación formal.
4. Que el Sistema de Evaluación Institucional debe establecer mecanismos orientados a favorecer la calidad de la educación, la continuidad de los(as) estudiantes y universalidad del servicio público de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los(as) estudiantes.
5. Que mediante Circular N° 39 del 29 de abril de 2004 el Secretario de Educación del Municipio de Medellín, ofrece Orientación Provisional de equivalencia numérica en las escalas de los informes de

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

evaluación para efectos de certificar estudios en el exterior.

6. Que mediante Decreto 366 del 9 de febrero de 2009, "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva", se ofrecen orientaciones para la atención y los(as) estudiantes con dichas características.
7. Que la Institución Educativa Francisco Miranda asume su liderazgo y compromiso con la formación de los estudiantes y, los reconoce como seres humanos íntegros e integrales, con niveles de desarrollo diferente y siempre en procura del mejoramiento de sus condiciones de vida.
8. Que el Consejo Académico de la Institución estudio, discutió y propuso a éste organismo, mediante Acuerdo, un Sistema Institucional de Evaluación en el que se detalla los diferentes pactos, por la calidad de la educación, realizados entre los miembros de la comunidad educativa, es decir: estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes y directivos docentes.
9. Que los Docentes, reunidos por áreas elaboraron y formularon de manera colaborativa los planes de estudio y las mallas curriculares para el contexto de nuestra Comunidad educativa, basados en los lineamientos del Ministerio de educación Nacional –MEN- las cuales fueron adoptadas por el Consejo Directivo de esta institución.
10. Que debido al fenómeno de la extra edad escolar que se presenta actualmente en el municipio de Medellín, la Secretaría de Educación acogió la implementación de Modelos Educativos Flexibles (MEF) que se sugieren desde el Ministerio de Educación Nacional y que se aplica esta Institución Educativa bajo la propuesta Procesos básicos y Aceleración Primaria, CAMINAR EN SECUNDARIA para dar continuidad a las aulas de aceleración,, estas implementaciones contribuyen a la política de inclusión que además incluye la población diagnosticada en el aula regular desde Transición hasta el grado 11° con planes individuales de trabajo que respondan a sus diagnósticos

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

ACUERDA

ARTICULO 1. OBJETO

Adoptar, para la Institución Educativa Francisco Miranda, fundamentado en principios de equidad, respeto, inclusión y cooperación, el presente Sistema Institucional de Evaluación -SIE- que apunta a la formación, al desarrollo humano integral y a la calidad de los procesos educativos.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Transición, Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, Media Técnica y los Modelos Educativos Flexibles –MEF- Procesos Básicos, Aceleración del Aprendizaje Caminar en Secundaria y Ciclos Lectivos Especiales –CLEI- que se cursen en la Institución Educativa Francisco Miranda del municipio de Medellín a partir de la aprobación de este Acuerdo; para los Modelos Educativos Flexibles -MEF- en Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje en Primaria se adopta un capítulo especial en este SIE (Ver anexo único).

PARÁGRAFO: La Institución Educativa atendiendo su misión y visión reconoce, valora e incluye personas con características relevantes tales como: la edad escolar que los ha llevado a alejarse del contexto académico, los talentos excepcionales que se han visto frustrados por sentirse fuera de contexto o por Necesidades Educativas Especiales (NEE) que imponen barreras para el aprendizaje y la participación. Por lo anterior el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) contempla en su espíritu pedagógico el trabajo y reconocimiento de estos(as) estudiantes y cuando se refiere a “estudiantes” lo hace de manera genérica e incluyente para que todos(as) y cada uno(a) sin distinción alguna reciba y participe de los procesos educativos que se ofrecen en la Institución. Respondiendo al mandato legislativo de inclusión de toda la población.

ARTICULO 3. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Evaluar es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de procesos, competencias y alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios. Entendemos por **Evaluación del Aprendizaje** un proceso permanente, continuo, integral, íntegro, complejo, participativo y colaborativo que tiene como propósito fundamental identificar las características personales, el progreso en el desarrollo de las

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

habilidades adaptativas y en los dispositivos básicos, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje de los(as) estudiantes para valorar sus avances durante el proceso de formación en la Institución, para favorecer en cada uno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Concebimos la *evaluación del aprendizaje* como un proceso que proporciona información a la Institución para consolidar y/o reorientar las acciones educativas relacionadas con el desarrollo integral del(a) estudiante, desde las diferentes áreas y dimensiones del conocimiento y con la participación de cada uno(a) de los actores del proceso; siempre orientadas a la promoción del ser humano desde el reconocimiento de sus potencialidades y sus capacidades.

En este sentido, el **Sistema Institucional de Evaluación** es la herramienta que regula la interacción permanente que se da entre los(as) diferentes actores, procesos, desempeños, normas, bienes y servicios de nuestra Institución Educativa y que tienen como finalidad el desarrollo integral del(a) estudiante, basado en un seguimiento evaluativo de todos los estudiantes respondiendo a sus avances individuales como propuesta evaluativa inclusiva de nuestro modelo pedagógico y nuestro proyecto educativo institucional en concordancia con el decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.3.1, y el Decreto 1290 de 2009.

Para que la evaluación del aprendizaje cumpla a cabalidad con su propósito, esta debe realizarse de forma:

- **Continua:** porque se realiza en varias fases, utilizando estrategias de aprendizaje variadas.
- **Integral:** toma en cuenta los rasgos relevantes de la personalidad del alumno, el rendimiento y los factores que intervienen en el proceso de aprendizaje.
- **Cooperativo:** porque permite la participación de todos los que intervienen en el proceso educativo: Coordinador. Tutor, profesor, orientador. Padres de familia, estudiantes
- **En competencias:** en esta el docente juzga basándose en competencias, se evalúa según cumpla o no con las competencias establecidas.

Inclusiva: que responda a la caracterización individual de los diferentes estudiantes y grupos poblacionales

Y que por tanto contendrá:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

7. Las acciones para garantizar que los directivos maestros(as) y maestros(as) del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
12. Contará la institución con los diagnósticos de cada estudiante para realizar el proceso evaluativo respondiendo a cada uno y a los modelos flexibles considerados en la institución

ARTICULO 4. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los indicadores de desempeño son formulados a partir de los estándares nacionales, los lineamientos curriculares formulados por la “Expedición Currículo”, así como los criterios de evaluación formulados por la Institución y los DBA.

La evaluación es integral, no debe concentrarse en el aspecto conceptual exclusivamente, debe permitir al estudiante proporcionar información de sus avances en las dimensiones conceptual, procedimental y actitudinal.

La evaluación se diferencia de la competencia y la enseñanza, pues ella permite verificar que el estudiante alcanza la competencia a través del dominio de la enseñanza.

En las pruebas escritas deben evaluar lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.

Serán planeadas y estará bajo la responsabilidad de cada docente quien las valorará de UNO (1.0) como nota mínima a CINCO (5.0) como nota máxima.

Para realizar una valoración integral del proceso de aprendizaje de los estudiantes se tendrá en cuenta la co-evaluación y autoevaluación.

En los procesos de evaluación de las actividades académicas se deben tener en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: saber conocer, saber hacer y saber ser, bajo los siguientes Criterios:

Procedimentales:

- Verificar la obtención de logros y competencias de cada área, a través de sustentación oral, escrita, gráfica y/o corporal, dando como resultado aprobado o no aprobado.
- Se apropia de los conceptos vistos en clase de manera pertinente y los aplica en su vida cotidiana.
- Desde la teoría propone soluciones para problemas de vida cotidiana.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

Conceptuales:

- Valoración por capacidades interpretativas y críticas del área.
- Comprender, reconocer y utilizar el lenguaje técnico-científico y/o específico del área.
- Desarrollar en el estudiante procesos mentales y/o corporales para lograr el afianzamiento de la capacidad creativa.

Actitudinales:

- Valorar los procesos individuales puestos en el ejercicio de contexto, que conlleva a una revisión periódica de los estudiantes en cuanto a responsabilidad y respeto.
- Establecer relaciones equilibradas y constructivas con los demás, evitando discriminación
- Capacidad para escuchar, plantear puntos de vista y llegar a acuerdos.

Como política institucional se realizará en cada periodo académico una prueba de conocimiento (Tipo Pruebas SABER); la cual tendrá un mínimo de preguntas dependiendo de la intensidad horaria semanal: si es una hora, esta prueba tendrá como mínimo 10 preguntas y si son dos horas o más serán como mínimo 20 preguntas, buscando evaluar por competencias, que sean argumentativas, teóricas en textos, que tengan parte procedimental en la aplicación. Esta será transversal a todas las áreas, ya que en su teoría se maneja buena disciplina que valida las competencias y pueden superar el margen de lectura crítica, estas pruebas pueden ser escritas o preferiblemente virtuales por concepto del manejo ecológico, del papel y por la facilidad en la manipulación de las tecnologías por los estudiantes al acceder a la plataforma máster y realizarla. Estas serán aplicadas más o menos alrededor de la novena semana. Los resultados obtenidos por los(as) estudiantes en este ejercicio serán informados a más tardar a las dos semanas siguientes a la fecha de presentación. Las valoraciones obtenidas, en correspondencia con las orientaciones de este Acuerdo serán tenidas en cuenta en los procesos evaluativos de los periodos en los cuales se desarrollan, para la cual se tendrá en cuenta las estrategias descritas arriba en este capítulo.

Así mismo, para determinar la valoración final del periodo académico se debe tener en cuenta la autoevaluación, esta es la evaluación o valoración de los propios conocimientos o aptitudes que hacen los estudiantes desarrollando la capacidad para juzgar sus logros, como elemento clave en el proceso de evaluación, pues el estudiante asume su propio desempeño en el proceso confrontándose con el deber ser; para la cual se tendrá en cuenta las estrategias descritas arriba en este capítulo. Así mismo los docentes deben considerar la co-evaluación en este proceso de evaluación en el aula, la cual es una técnica que aboga por la participación de los demás estudiantes, compañeros de clase, en el proceso de evaluación a través de diferentes actividades y criterios de evaluación establecidos previamente, dicha co-evaluación se realiza con el objeto de mejorar el proceso de aprendizaje.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

La evaluación es flexible e inclusiva, se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los(as) estudiantes y en este sentido, se proponen diferentes formas y medios de evaluación; los resultados se asumen como datos que permiten construir una realidad, -siempre desbordará los modelos y supuestos preestablecidos-, que es necesario intervenir con creatividad, respeto, coherencia y pertinencia. En este sentido a los(as) estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y barreras en el aprendizaje, los docentes de aula les deben realizar sus respectivos PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables) para que junto con los estudiantes de los Modelos Educativos Flexibles y los estudiantes con talentos excepcionales encuentran un espacio de diálogo y desarrollo. De igual manera, los diferentes miembros de la comunidad educativa: padres, madres, acudientes, estudiantes y docentes(as); desarrollan competencias que les permite comprender el significado de los procesos de la valoración con el fin enfrentar los aciertos y/o desaciertos con el propósito de establecer los correctivos necesarios para el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

La evaluación exige que el docente tenga un amplio conocimiento no solo de su asignatura o área, sino que también debe tener un conocimiento amplio de sus estudiantes, sus intereses, sus problemas y sus individualidades.

Si un estudiante, su padre/madre y/o acudiente consideran que el proceso de evaluación no es correcto podrán solicitar un segundo evaluador a la coordinación, que verificará el cumplimiento del debido proceso, es decir, que el estudiante junto con su acudiente haya agotado todos los mecanismos que se consagran en el Manual de Convivencia, entre los que se destaca un oficio ante el profesor de la asignatura de manera sustentada. La Coordinación nombra otro evaluador que tenga idoneidad en el área para que revise y/o reevalúe el proceso. El resultado emitido por este segundo evaluador reemplazará la valoración registrada por el docente titular de la asignatura. Lo anterior responde al derecho constitucional al debido proceso y a una segunda instancia.

La valoración mínima para aprobar un área es tres (3.0) que corresponde al mínimo del rango del desempeño básico.

PÁRAGRAFO. Todo estudiante puede, mediante de derecho de petición solicitar un segundo evaluador en cualquier momento del año lectivo, haciendo uso de su DERECHO CONSTITUCIONAL al Debido Proceso.

La Media Técnica en cuanto a las áreas articuladas, en lo correspondiente a la evaluación, se regirá por lo establecido en los convenios con la institución de educación superior, y se integra como obligatoria para los grados correspondientes como un área más, el área TÉCNICA cuyas asignaturas son las materias que se imparten a los estudiantes en cada grado, ya sea 10º u 11º, y las cuales para efecto de valoración en nuestra institución tiene el mismo valor porcentual dentro de esta área.

La comunidad educativa valora los logros de cada estudiante, en cada uno de los momentos del proceso de manera cualitativa, teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

de los (las) estudiantes y la propuesta educativa de la institución que es totalmente inclusiva, por tanto, la valoración a final del año NO es sumativa, NO es el promedio de los periodos académicos, pues la aprobación de un área depende de los avances en el PROCESO y NO de la suma de VALORACIONES.

La comisión es el ente que determina la Promoción o no promoción de los estudiantes.

Dado que la aprobación del área depende de los avances en el proceso, cuando por alguna circunstancia debidamente justificada, un estudiante no pudo ser valorado durante un periodo escolar, el docente determinará al estudiante un plan de apoyo para que supere las carencias que el estudiante pueda tener y el periodo en mención podrá ser valorado, convalidando (duplicando) la valoración (nota) del periodo que le sigue a aquel que no fue valorado. Así mismo cuando el periodo faltante por evaluar sea el cuarto y el estudiante justifique su inasistencia, el docente de cada área puede con base en la información de los tres primeros periodos académicos, que equivalen al 75%, determinar si el estudiante posee o no las competencias básicas y procederá de oficio a asignar la valoración final (5º informe) con cuya información la Comisión de Grado para la Evaluación y la Promoción, procederá a determinar la PROMOCIÓN o NO PROMOCIÓN del estudiante al grado siguiente.

Teniendo de precedente que el principio de favorabilidad es soporte fundamental de las actuaciones administrativas, conforma la estructura y comporta una garantía esencial del debido proceso desde la órbita constitucional; en nuestra institución educativa buscamos siempre el menor grado de lesividad de los derechos del ciudadano, buscando la solución que le sea más favorable. Y procurando una herramienta para dar solución a los conflictos que puedan suscitarse o surjan inconvenientes debido a situaciones tales como daños en el sistema de información, pérdida o extravío de libros de registro de calificaciones o cualquier otra situación, no atribuible al ciudadano en mención, y con base en los registros que se tengan, si estos permiten deducir que fue promovido, se procederá a elaborar certificado de estudios o constancia de desempeño, asignando para la valoración del desempeño la nota mínima cuantitativa, de la escala institucional, que corresponde al desempeño básico de la escala nacional, esto es tres punto cero (3.0), evitando así contradecir este principio medular del estado social de derecho. Además partiendo del principio de “quien puede lo más, puede lo menos” y para facilitar a los estudiantes continuar su vida académica, evitando poner trabas a sus procesos, esta Institución Educativa considera que la adquisición de los logros, competencias y estándares también se puede demostrar en un grado posterior, por lo tanto si un estudiante fue evaluado en años anteriores en nuestra institución, o viene de otra institución con desempeño bajo en alguna de las áreas del conocimiento y demuestra mediante certificación que posteriormente en grado superior al evaluado obtuvo desempeño básico, alto o superior dicho estudiante puede solicitar que la institución corrija la valoración que se tenía y se valore con la nota mínima del desempeño básico (3.0). Esta solicitud la debe presentar en la secretaría de la institución donde debe presentar el certificado original que desea se considere para su valoración, el auxiliar administrativo o secretario(a) solicitará el visto bueno de la rectoría o coordinación y una vez adquirido procederá a realizar corrección y expedir certificación.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

Frente a la modalidad hospitalaria el padre de familia podrá solicitar por escrito a los docentes, las actividades y/o talleres para aquellas estudiantes embarazadas, casos de incapacidad prolongada o enfermedades, que deberán sustentar una vez se reincorporen a la academia; y los docentes deberán entregar dichos talleres para la casa o enviarlos por medio virtual de manera virtual siempre y cuando tenga autorización o concepto médico favorable para su realización por parte del profesional tratante.

Los estudiantes de preescolar serán evaluados de acuerdo con las dimensiones establecidas para el grado y se promueven de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997, sobre educación preescolar, por tanto, no reprueban.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

El año académico se divide en cuatro (4) periodos de diez (10) semanas cada uno, para efectos de PROMOCIÓN se emite un quinto (5º) informe que da cuenta del proceso de seguimiento y mejoramiento de los desempeños del estudiante.

La valoración mínima para la promoción de un área es de 3.0 en la escala institucional, que equivale al límite inferior del rango de desempeño básico en la escala nacional, esto es, el /la estudiante de un grado/CLEI que obtiene como valoración mínima definitiva del año en el quinto informe (tercero CLEI 5 Y 6), desempeño BÁSICO en TODAS las ÁREAS, ES PROMOVIDO AL GRADO/CLEI SIGUIENTE u obtiene el título de Bachiller Académico o Media Técnica con énfasis en Desarrollo de Software según el caso. Siempre y cuando el número de ausencias injustificadas no sea superior al 20% de la intensidad horaria dictada.

Para aprobar cada área se deben ganar (demostrar que tiene las competencias mínimas) todas las asignaturas que conforman dicha área.

El/la estudiante será PROMOVIDO al grado siguiente u obtendrá el título de bachiller cuando obtenga desempeño bajo en la escala nacional, 2.9 o menos en la escala institucional, en una (1), solo una área del conocimiento, y las demás en desempeño básico, alto o superior, siempre y cuando dicha área no corresponda a una de las cuatro áreas fundamentales evaluadas por el ICFES en las pruebas SABER 11 (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas o Humanidades). Siempre y cuando el número de ausencias injustificadas no sea superior al 20% del total de la intensidad horaria dictada. Este estudiante será promovido por la comisión de evaluación y promoción, el docente de la asignatura o área que perdió deberá diligenciar el formato de corrección de notas e irá con el auxiliar administrativo a modificar la valoración del área con desempeño bajo a desempeño básico asignando la nota tres (3.0). En este caso el estudiante no está obligado (pero le asiste el derecho si lo desea) a presentar superación de las áreas donde obtuvo desempeño bajo; para efectos de certificaciones el Auxiliar Administrativo o Secretario(a) encargado del sistema debe corregir la valoración y dichas áreas se valorarán con desempeño básico (3.0), esto con el fin de evitar que el beneficio concedido se convierta, a futuro, en perjuicio para el estudiante.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

Si el estudiante presenta más del 20% de inasistencias injustificadas para el área que obtuvo desempeño bajo, deberá presentar las actividades de SUPERACIÓN y demostrar que ha adquirido las competencias mínimas del área que le permitan ser promovido.

Si un estudiante no aprueba una de estas cuatro áreas del conocimiento, NO podrá ser promovido al grado siguiente y la Comisión lo declarará NO PROMOVIDO.

Para el caso de los/las estudiantes de Media Técnica, si bien la media técnica es considerada como un área más, en caso de perder esta, podrán ser promovidos por la institución al grado siguiente con este mismo parámetro, pero en cuanto a la Media Técnica se deberán someter a lo reglamentado por la institución de educación superior articulada que la brinda.

Para obtener el título de Bachiller Académico o Bachiller en Media Técnica con Énfasis en Desarrollo de Software, según el caso, además de cumplir con lo descrito anteriormente, el estudiante debe:

Aprobar todos los niveles y ciclos incluyendo el once (11^o).

Certificar el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio Estudiantil acorde a la Resolución 4210 de septiembre de 1996 y artículo 39 del Decreto 1860 de 1994.

Haber cursado cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales de acuerdo con la Ley 107 del 7 de enero de 1994, Ley General de Educación y su decreto reglamentario 1860.

Además, los estudiantes de Media Técnica deben cumplir con una intensidad adicional de 14 horas semanales, en jornada contraria, con actividades planeadas por la institución de educación superior articulada y obtener desempeño básico, de lo contrario estos estudiantes serán certificados también como Bachilleres Académicos.

La obtención del título o certificado de Bachiller por sí solo no le otorga el derecho al estudiante de ser invitado a la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres, pues para esta se requieren otros requisitos estipulados en este SIE, en el artículo que se refiere a los estímulos.

Al estudiante que presente desempeño bajo al finalizar el año lectivo EN UNA O MÁS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO la Institución le ofrece la oportunidad para que desarrollen un proceso de SUPERACIÓN, en la fecha que la Institución determine para tal fin, en el que demuestre que supera las deficiencias – logran, alcanzan- los indicadores “relacional transformador” acordados para el grado y que le permiten desempeñarse adecuadamente en el área en la que obtuvo una valoración de “DESEMPEÑO BAJO” al finalizar el año lectivo. Si una vez finalizado el proceso de SUPERACIÓN, el/la estudiante supera las deficiencias pendientes será PROMOVIDO al grado siguiente, de lo contrario será NO PROMOVIDO y podrá someterse a los criterios establecidos en este SIE para “Estudiantes no promovidos el año anterior”. Este proceso de recuperación NO aplica para el área de media técnica, pues esta se somete a la reglamentación de la institución de educación superior articulada.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

La población diagnosticada, respondiendo a nuestra política de inclusión, es evaluada y promovida acorde al desempeño que haya tenido en el PIAR, el cual se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con NEE dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. El PIAR es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes (planes de aprendizaje y evaluativos diseñados especialmente para ellos, acorde su condición).

El desempeño bajo en más de DOS (2) áreas, diferentes a las básicas, determina la NO PROMOCIÓN, para el caso de los estudiantes de la Media Técnica, esta constituye un área adicional del currículo y por tanto adicionada con otra que presente desempeño bajo determinan la NO PROMOCIÓN del año escolar, en ambos casos los estudiantes podrán someterse a los criterios establecidos en este SIE para “Estudiantes no promovidos el año anterior”

Los estudiantes de la Media Técnica que pierdan esta como área, podrán solicitar a la Comisión de Grado, con el aval de sus padres o acudientes su promoción al once académico o su certificación como Bachiller Académico para el caso de los estudiantes de once (11º), manifestando su voluntad de renunciar a la Media Técnica.

El proceso de SUPERACIÓN se debe realizar dentro del mismo año lectivo evaluado. Para aquellos casos que lo ameriten, el proceso se seguirá como está en la rectoría determinará la posibilidad de finalizar o realizar la superación en el primer periodo académico del año siguiente.

El(a) estudiante para ser PROMOVIDO(a) debe ASISTIR como mínimo al 80% de las actividades académicas que programe la Institución, salvo que demuestre justa causa para su inasistencia. Por tanto cada docente en su área o asignatura deberá llevar control de inasistencia y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley y el Manual de Convivencia institucional para estos casos y si el/la estudiante supera el 20% sin demostrar justa causa, no podrá asignar una valoración superior a 2.9, que es la valoración máxima del DESEMPEÑO BAJO, ingresará al sistema el número de faltas obtenidas por cada estudiante y deberá remitir el caso a la Comisión de Grado para la Promoción y la Evaluación para que decida. Está en caso de presentarse una inasistencia superior o igual al 20% de las clases efectivamente trabajadas sin demostrar la justa causa, será la encargada de analizar los casos particulares y las razones específicas que motivaron la inasistencia. De lo anterior se deduce que la asistencia será registrada por asignatura y/o dimensión de desarrollo y que pueden presentarse asignaturas en las que se supere el 20% de inasistencia y otras en las que no; razón por la que los casos se analizan por AREA y/o dimensión en las Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción; estos equipos después de analizar la situación decidirán si es pertinente o no que el/la estudiante desarrolle un proceso de suficiencia (SUPERACION) en el área y/o asignatura con su respectiva evaluación. En caso de que la Comisión de Grado para la Promoción y la Evaluación NO considere pertinente la recuperación para el/la estudiante que supero el veinte por ciento (20%) de inasistencia por no mediar justa causa, en dos (2) o más áreas será declararlo como NO PROMOVIDO por inasistencia y no le asistirá el derecho a

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

someterse a los criterios establecidos en este SIE para “Estudiantes no promovidos el año anterior por un área”.

El(a) estudiante NO PROMOVIDO por inasistencia pierde el derecho a ser promovido(a) de manera anticipada según lo establecido en este Acuerdo, en relación con el derecho a la promoción anticipada en caso de NO aprobación del grado.

Los estudiantes tendrán como actividades de valoración del proceso de SUPERACIÓN, una prueba (oral y/o escrita) y una actividad práctica que tendrá como requisito obligatorio la presentación de un plan de preparación en casa, que el docente propone según la naturaleza de la asignatura. La actividad realizada en casa tendrá un valor del 20% y la sustentación en el aula 80%. Si un estudiante no se presenta al proceso de SUPERACIÓN durante el tiempo señalado, el docente levantará un acta que entregará para ser tenido como evidencia, y el estudiante pierde el derecho de hacerlo y en consecuencia será NO PROMOVIDO.

Para los CLEI 5 y 6 el proceso se llevará a cabo entre las semanas de finalización e inicio del siguiente CLEI según si es de fin o de mitad de año.

El(a) estudiante entonces, debe obtener, al finalizar el proceso de SUPERACIÓN, una valoración como mínimo de DESEMPEÑO BÁSICO en las áreas que SUPERA, de lo contrario se declara NO PROMOVIDO.

Las áreas fundamentales obligatorias son:

- Ciencias naturales y educación ambiental.
- Ciencias sociales.
- Educación Artística.
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación Física recreación y deporte.
- Educación religiosa.
- Humanidades
- Matemáticas
- Tecnología e informática.
- Filosofía.
- Ciencias económicas y políticas.
- Y el proyecto de Emprendimiento que se desarrolla como un área independiente, Emprendimiento

La ponderación de las asignaturas que conforman un área está proporcionalmente relacionada con la intensidad horaria de cada una en el área, así:

1. Matemáticas como área está integrada por TRES asignaturas: a. Matemáticas Operativas, b. Geometría y Estadística c. Razonamiento Lógico Matemático.
2. Humanidades está integrada por CUATRO asignaturas: a. Lengua Castellana b. Lectura Crítica c. Idioma Extranjero y Gramática d. Speaking

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

3. Ciencias Naturales, en los grados 10 y 11 está conformada por Física y Química, y en los demás grados por a. Biología b. Química c. Interpretación crítica de las ciencias
4. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Grado para la Promoción y la Evaluación, con los informes recibidos, consolida la información y analiza y determina si el estudiante cumplió los criterios y procede a realizar la promoción. Esta decisión debe quedar registrada en el acta de la Comisión.

Para el nivel de preescolar, en reconocimiento de los procesos de articulación e integración que se evidencian, si un(a) estudiante deja de asistir un día a la Institución, se asignará la falta de asistencia a cada una de las dimensiones, por lo tanto, para efectos formales de cálculo al finalizar cada periodo o el año escolar, se asume que cada dimensión es trabajada todos los días lectivos con una intensidad de un periodo académico.

Partimos del reconocimiento que los(as) estudiantes son la razón de ser de nuestra institución y que ellos(as) deben asumir una posición activa y protagónica en el proceso de formación al que le aportamos con y desde nuestro HACER profesional, en este orden de ideas, se realizarán las adecuaciones requeridas en los planes de estudio, metodologías, estrategias, entre otras, para atender a los(as) estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) así como a los estudiantes de Modelos Educativos Flexibles (MEF) y se les valorará además los avances en las dimensiones del desarrollo humano, (comunicativa, social, emocional, corporal, ética, espiritual, cognitiva) y los logros en dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, percepción, motivación y habituación).

En consecuencia, la institución genera acciones de EDUCACIÓN INCLUSIVA que garantizan la igualdad y la equidad, por medio de los PIAR, herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con NEE, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Con un trato diferencial para quien así lo requiere, por consiguiente, los estudiantes que se encuentran en situación de discapacidad cognitiva, hipoacusia bilateral, autismo o parálisis cerebral, después del análisis de las Comisiones de Grado para la Evaluación y Promoción, podrán ser promovidos con áreas no aprobadas.

PROMOCION DE ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO ANTERIOR

Durante el primer período académico, la Institución Educativa atenderá las solicitudes de los(as) estudiantes NO PROMOVIDOS(as) en el año inmediatamente anterior, si cumple con las condiciones que se enuncian a continuación:

1. Realizar renovación de matrícula y estar asistiendo al mismo grado que el año anterior.
2. Haber presentado las actividades de superación respectiva en los tiempos estipulados por la Institución.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

3. Demostrar como mínimo un desempeño básico en todas las áreas del grado que cursa al momento de solicitar la promoción (en el grado que está repitiendo debe ganar todas las áreas, durante el primer periodo, con nota mínima de desempeño básico).

Si el(a) estudiante cumple con los ítems señalados, se procederá a realizar una serie de actividades evaluativas, en las asignaturas o áreas que no aprobó, las cuales debe “aprobar” en su totalidad para ser promovido(a) al grado siguiente. Esta solicitud puede ser realizada por el estudiante y/o su acudiente.

Para esto el estudiante o su acudiente deben manifestar su deseo y solicitar mediante escrito, ser evaluados nuevamente en las áreas que no logro obtener desempeño mínimo para ser aprobado.

La institución verificará que el estudiante cumpla con los requisitos enunciados y aprueba la solicitud presentada.

La evaluación la deben realizar los docentes que tenían a cargo las áreas pendientes, en caso de no hacer parte de la institución, será la Institución quien determine el docente que deberá realizarlo.

Luego el estudiante deberá presentar evaluación de todas las áreas pendientes y aprobarlas TODAS, para poder ser promovido al grado siguiente, a donde deberá ser ingresado a partir del segundo periodo.

Una vez promovido y para efectos de notas del primer periodo, en el cual no asistió por obvias razones, se le asignaran las valoraciones obtenidas durante el primer periodo en el grado anterior (el que estaba repitiendo mientras el desarrollo del proceso).

En caso de ser PROMOVIDO(a) de manera anticipada, para los certificados del año escolar en comento, se registrarán las mismas valoraciones de las áreas aprobadas del año lectivo de no promoción y los resultados del nuevo proceso de evaluación de las áreas que influyeron en su no promoción el año anterior.

Si un estudiante hace uso del derecho de promoción anticipada por no promoción un año y es promovido porque cumple con los requerimientos, cursa el grado de la promoción y al finalizar el año lectivo es declarado NO promovido, PIERDE EL DERECHO a solicitar nuevamente promoción anticipada por No promoción. Esto no será posible porque el estudiante no aprobó el grado al que fue promovido anticipadamente, es decir, octavo.

PROMOCION ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR

Si un estudiante demuestra durante el primer periodo un rendimiento superior en desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, su padre/madre y/o acudiente puede solicitar consentimiento de el/los profesor/es que le dictan clases y de ser favorable/s dicho consentimiento para su promoción anticipada, elevara petición ante La Comisión de Grado para la Evaluación y la Promoción, la cual

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

puede recomendar pruebas de suficiencia académica en todas o algunas de las áreas del conocimiento y con base en esta y en la información obtenida de los docentes determinará la promoción anticipada del estudiante, dicha determinación debe quedar consignada en el acta de la Comisión de Grado, con las valoraciones que se deben asignar en el grado promovido y de ser positiva la/el rector(a) procede a avalarla mediante resolución rectoral. Las notas correspondientes a la valoración de las áreas y/o asignaturas de la prueba serán homologadas para la certificación del grado en que se ha promovido.

INFORMACIÓN OPORTUNA

Con base en el Acta de la Comisión de Grado para la Evaluación y la Promoción, cada director(a) de grupo de manera particular y todos los docentes de manera general, informarán a los(as) estudiantes sobre el procedimiento a seguir para la superación y refuerzo en las áreas respectivas.

ARTICULO 5. DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La escala valorativa de la Institución Educativa es de UNO (1.0) a CINCO (5.0) y cada valoración podrá contener máximo un número decimal. Los rangos equivalentes según la escala nacional son los que se expresan en la siguiente tabla:

ESCALA NACIONAL ESCALA INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN:

DESEMPEÑO SUPERIOR

4.6 – 5.0 Se entiende como el desempeño excelente, superando todas las expectativas, en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

DESEMPEÑO ALTO

4.0 – 4.5 Se entiende como la superación, por encima del promedio institucional, de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las Orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

DESEMPEÑO BÁSICO

3.0 – 3.9 Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

DESEMPEÑO BAJO

1.0 a 2.9 Se entiende cuando no se superan los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el P.E.I.

Parágrafo Primero: Si bien la Institución Educativa opta por expresar la valoración que realiza de los desempeños de los(as) estudiantes “Calificación”, con expresiones numéricas, esto no implica que sea sumativa, es decir la valoración final del año NO es el promedio de los periodos académicos. La Comunidad Educativa valora los logros de cada estudiante, en cada uno de los momentos de su proceso de manera cualitativa y al momento de emitir el boletín o certificado de estudios, condensará la información sobre el desempeño en los ítems ofrecidos en la Escala Nacional y su correspondencia con la Escala Institucional. En este sentido puede darse el caso que un(a) estudiante con desempeño bajo durante los primeros periodos académicos del año obtenga como valoración final de desempeño el nivel básico, lo anterior es posible porque la Comunidad Educativa siempre está valorando los avances en el proceso y NO sumando calificaciones. De igual manera puede darse el caso que un(a) estudiante que obtiene en los primeros periodos académicos desempeño básico, alto e incluso superior, pero al finalizar el año lectivo demuestra que no ha logrado los desempeños mínimos propuestos y acordados para el área y/o asignatura, puede obtener como valoración definitiva de su desempeño el nivel bajo.

Parágrafo Segundo: CAMBIO DE PLANTEL EDUCATIVO: Cuando un(a) estudiante se traslada de la institución a otro plantel educativo fuera del país, se le expide un certificado que contiene el informe conciso de su desempeño, según la escala de valoración nacional. Si en la institución de destino, se realiza exigencia sobre la correspondencia numérica, esta será la siguiente de acuerdo con la Circular 39 del 29 de abril de 2004

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
EXCELENTE:	9.1 (nueve uno) a 10.0 (diez cero).
SOBRESALIENTE	8.0 (ocho cero) a 9.0 (nueve cero).
ACEPTABLE:	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
INSUFICIENTE:	4.0 (cuatro cero) a 1.0 (uno cero)
DEFICIENTE:	0.9 (cero nueve) a 0.0. (cero cero)

“Si la evaluación del estudiante comprende los años de la vigencia del Decreto 1860 de 1994, su valoración con la respectiva equivalencia numérica, de acuerdo con el Decreto Nacional 1063 de 1998, será la siguiente:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA
EXCELENTE	8.0 (ocho cero) a 10.0 (diez cero).

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

BIEN	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
INSUFICIENTE	1.0 (uno cero) a 5.9 (cinco nueve)

Si la Evaluación corresponde a la vigencia del presente Acuerdo, las equivalencias serán las siguientes:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA INTERNACIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 (cuatro. seis) a 5.0 (cinco. cero)	9.1 (nueve uno) a 10.0 (diez cero)
DESEMPEÑO ALTO	4.0 (cuatro. cero) a 4.5 (cuatro. cinco)	8.0 (ocho cero) a 9.0. (nueve cero).
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 (tres. cero) a 3.9 (tres. nueve)	6.0 (seis cero) a 7.9 (siete nueve).
DESEMPEÑO BAJO	1.0 (uno. cero) a 2.9 (dos. nueve)	5.9 (cinco nueve) a 1.0 (uno cero)

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Las estrategias son el conjunto de acciones desarrolladas en las diferentes áreas del conocimiento para que los estudiantes demuestren desde sus diferentes dimensiones, que han adquirido las competencias necesarias para los desempeños propuestos, estas permiten que el docente pueda tener una información y una visión clara que le permita emitir un juicio de valor respecto al nivel de aprendizaje, la comprensión, la actitud, la aptitud y alcance de los logros de su proceso de aprendizaje. Para la Evaluación del Aprendizaje en

la Institución Educativa Francisco Miranda se emplearán las siguientes estrategias de manera general

En la Educación Básica, Media y Media Técnica:

- Informar al estudiante los indicadores de logro, objetivos, competencias a desarrollar y contenidos que se pretenden alcanzar y su esquema de evaluación.
- Realizar análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Recolección de las evidencias: pruebas orales y escritas con base en las notas de clase, textos guías y de consulta, que permitan evaluar los niveles de comprensión, análisis, discusión crítica y apropiación de contenidos con su correspondiente aplicación en la solución de problemas cotidianos.
- Apreciaciones cualitativas como resultado de la observación, el diálogo, la entrevista abierta y estructurada, en las que participen tanto el(a) profesor(a) del área o asignatura,

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

como el(a) estudiante y los(as) compañeras(os) de clase, desde las que sea

posible evaluar el desarrollo en las diferentes dimensiones Corporal, Comunicativa, Cognitiva, Ética, Moral, Política, Lúdica, Estética y Afectiva y desde cada una de las áreas del conocimiento.

e. Presentación de producciones intelectuales mediante guías de estudio, consultas individuales y grupales que desarrollen la capacidad analítica, crítica y creativa.

f. Pruebas que permitan evaluar y comparar el nivel académico personal, grupal, institucional con los niveles local, regional y nacional.

g. Pruebas de comprensión lectora en las que se evalúen las habilidades interpretativa, argumentativa y propositiva en el estudio y solución de problemas de la cotidianidad.

h. Pruebas tipo test que le permitan a los(as) estudiantes desarrollar las habilidades requeridas para la presentación de las pruebas del Estado.

i. Pruebas prácticas y/o de laboratorio.

j. Realización de los planes de mejora y diseñar propuestas que permitan al estudiante superar sus dificultades académicas.

k. Siendo el ICFES la máxima autoridad en evaluación por competencias mediante las pruebas SABER 11 son insumo preponderante para determinar si el estudiante adquiere las competencias necesarias; por esto a los estudiantes del grado 11º, cuando el desempeño de esos resultados sea equivalente a un 60% o superior, en las áreas o asignaturas evaluadas por dichas pruebas los estudiantes no podrán obtener valoración inferior al desempeño básico en la valoración definitiva, siempre y cuando el estudiante continúe realizando las actividades pertinentes del área en mención.

l. Así mismo se considera como estrategia de valoración para los estudiantes del grado 11º la aprobación de los exámenes de admisión de las universidades públicas Nacional (UN) y de Antioquia (U de A) para la aprobación del año lectivo, siempre y cuando el estudiante continúe asistiendo y realizando las actividades académicas pertinentes dentro del aula de clase.

En el nivel preescolar:

a. Observación continua y directa de los diferentes aspectos de la formación integral del niño (a) sus actitudes, aptitudes, desarrollo del lenguaje, adaptación a las exigencias académicas, disciplinarias y sociales de la Institución Educativa.

b. Seguimiento escrito de los desempeños actitudinales, procedimentales y cognitivos.

c. Desarrollo de actividades para evidenciar las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.

d. Diálogo permanente con los estudiantes, padres de familia y /o acudientes.

e. Pruebas escritas por periodo y semestrales.

PARAGRAFO único: En cada uno de los períodos académicos se deben utilizar los medios e implementar las estrategias previstas en este artículo y las señaladas por las áreas.

ARTÍCULO 7. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS (LAS) ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para lograr una mayor organización en el proceso de seguimiento y en el mejoramiento de los desempeños de los(as) estudiantes, todos los procesos y productos que se obtienen como resultado de las actividades de superación, refuerzo, recuperación y nivelación que

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

se realicen deben atender los mínimos aquí establecidos y quedar consignadas en una guía ajustada a las siguientes especificaciones:

1. Identificación: estudiante a quien se dirige la acción, en cualquiera de las dimensiones, asignaturas y/o áreas, grado, grupo, fecha de iniciación y de presentación de las actividades y nombre del(a) docente.
2. Propósito de la guía: descripción sucinta de los desempeños no logrados en términos del saber (contenidos conceptuales), del saber hacer (contenidos procedimentales) y del ser (Contenidos actitudinales).
3. Actividades pedagógicas sugeridas por el (la) docente
4. Compromiso: la responsabilidad en el cumplimiento de las actividades será el producto del acuerdo entre el padre, madre de familia o acudiente, el estudiante y el (la) docente (a) del área/asignatura. Si el(la) estudiante o el(la) acudiente se niegan a participar en el proceso de seguimiento o lo suspenden, el(la) docente dejará la respectiva constancia.
5. Firma del Padre/madre de Familia y/o acudiente, del estudiante y del(a) docente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Atendiendo el espíritu del Decreto 1290 de 2009 y del presente Acuerdo; los procesos de MEJORAMIENTO realizados quedarán consignados en las planillas y formatos de seguimiento que utiliza el docente; será tenido en cuenta en el momento de determinar la aprobación o no del área/asignatura, lo mismo que en los reconocimientos que se realicen a la superación y/o excelencia académica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sobre la participación y compromiso de los padres y madres de familia en los procesos que se enuncian en este artículo, se dejará constancia en el seguimiento del(a) estudiante y se aplicarán los correctivos o acciones a que haya lugar. En este orden de ideas, cuando se presenten situaciones en las que el(a) estudiante requiera un apoyo adicional para superar las debilidades presentadas, la familia debe asumir su compromiso, de no darse este acompañamiento la Institución realizará los registros necesarios y procedimientos contemplados en el Manual de Convivencia, de manera que queden claramente expresadas las responsabilidades de los diferentes actores educativos.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende como plan de apoyo, toda actividad que desarrolla el maestro(a) con el(a) estudiante orientado al fortalecimiento de los diferentes aprendizajes en los que el estudiante demuestra alguna deficiencia o dificultad para aprender. Es necesario aclarar que para el año lectivo se “pacta” la “conquista” de unos desempeños que se van logrando en la medida que avanza el proceso, en estas condiciones cada clase, cada actividad académica se convierte en la posibilidad de “reforzar” los contenidos necesarios para el logro de los desempeños del año, por lo tanto, el refuerzo es permanente, diario y responsabilidad de estudiante, familia y maestro(a).

PARÁGRAFO CUARTO: Desde los programas de apoyo profesional (educación flexible) y la coordinación se brindará asesoría, ayuda y estrategias para el desarrollo integral de los estudiantes de manera general y para los que presenten Necesidades Educativas especiales (NEE), también para los que participan de los Modelos Educativos Flexibles

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

(MEF) y/o para quienes sean evaluados como Talentos Excepcionales, de manera particular.

PARÁGRAFO QUINTO: La Institución educativa privilegiará, de ser posible, la vinculación de estudiantes para que se conviertan en monitores de los(as) compañeros(as) que presenten dificultades para el aprendizaje de algunos conceptos o el desarrollo de algunas competencias, estas monitorias contarán con la supervisión de los (las) docentes. Los (las) estudiantes monitores recibirán el reconocimiento institucional en actos públicos y se privilegiará su participación en eventos de ciudad, entre otros.

PARÁGRAFO SEXTO: Teniendo en cuenta que los procesos educativos requieren de la disposición, el compromiso, la responsabilidad y la participación activa y seria de los sujetos que aprenden, los(as) estudiantes que asuman actitudes, que demuestren falta de interés y de compromiso; lo mismo que sus familias, realizarán planes de mejoramiento pedagógico hasta superar sus dificultades académicas, se dejará constancia en los respectivos registros, se analizará el caso de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia y de ser necesario se recomendará el cambio de institución educativa en cualquier momento del año lectivo.

En la SEXTA semana del periodo, realizar alerta temprana para los alumnos con deficiencia en el periodo, para establecer estrategias de mejoramiento que involucren a la familia.

ARTÍCULO 8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

DE LA AUTOEVALUACIÓN

Entendemos la autoevaluación como un ejercicio de auto-reconocimiento y autoconciencia que realiza todo Ser Humano, para nuestro caso el(a) estudiante de su proceso de aprendizaje, esta evaluación está orientada a la toma de conciencia y responsabilidad de su desempeño. La autoevaluación será consignada en términos cualitativos, los cuales serán tenidos en cuenta por los(as) profesores(as) para el análisis de su desempeño y para la construcción de planes de mejoramiento.

Parágrafo: Durante las dos últimas semanas de cada periodo académico los (las) docentes destinarán espacios en sus clases para que los(as) estudiantes realicen y socialicen su autoevaluación con una intención formativa, concientizar al estudiante de su proceso de aprendizaje para que establezca acciones y genere compromisos de mejoramiento.

DE LA COEVALUACIÓN

Entendemos la co-evaluación como un ejercicio de reconocimiento, responsabilidad y conciencia que se realiza entre los seres humanos, para nuestro caso estudiante-estudiante de los procesos de aprendizaje. Los pares académicos (estudiante- estudiante) aportan a la reflexión sobre el desempeño del Otro Par en la medida que desde “un lugar compartido” desarrollan habilidades para ver, analizar, entender y contextualizar las actuaciones del compañero(a), que por otro lado le ayudan a la reflexión de sí mismo(a).

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

La co-evaluación será consignada en términos cualitativos, los cuales serán tenidos en cuenta por los(as) profesores(as) para el análisis de los desempeños y para la construcción de planes de mejoramiento, tanto de los(as) estudiantes, como del área y de las metodologías.

Parágrafo Durante las dos últimas semanas de cada periodo los (las) docentes destinarán espacios en sus clases para que los (las) estudiantes realicen con sus compañeros(as) y socialicen con el grupo en general la co-evaluación en presencia de los(as) docentes respectivos con una intención netamente formativa.

ARTICULO 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS MAESTROS (AS) Y MAESTROS (AS) CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN ESTE SIE.

Es obligación de Directivos y Docentes el estudio y apropiación de la legislación relacionada con la evaluación escolar y principalmente con este Sistema Institucional de Evaluación – SIE-

Directivos y Docentes participan de la formulación, revisión y adecuación del SIE formulando sus propuestas por intermedio del Consejo Académico.

Los (las) docentes deben aplicar siempre este SIE en su labor de aula y registrar permanentemente en el sistema Master2000 la valoración de las actividades realizadas a los estudiantes, para que los estudiantes y sus familias puedan acceder y conocerlas oportunamente y participar en la consolidación o reorientación de los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. De igual manera si el (la) docente se retira de la institución debe dejar los soportes de los procesos en coordinación académica para los paz y salvos respectivos. Los registros serán llevados de manera detallada y clara por cada uno(a) de los(as) docentes(as) y pueden ser solicitados por la coordinación y/o rectoría en cualquier momento para verificar su cumplimiento.

Al momento de informar a los padres/madres y/o acudientes el desempeño académico de los estudiantes durante cada periodo académico, los docentes informarán mediante formato ACTA DE RECUPERACIÓN, los planes de mejoramiento que deben desarrollar los estudiantes para superar sus deficiencias.

Los Directivos Docentes deben acompañar a los estudiantes que lo soliciten y ser veedores de los procesos de evaluación de los estudiantes para que se realicen siempre bajo los parámetros establecidos en este SIE.

ARTÍCULO 10. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa atendiendo el espíritu de la norma Decreto 1290 de 2009 y desde el reconocimiento de la autonomía de cada institución educativa, en el marco de unos mínimos nacionales, adopta como estrategia fundamental para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los(as) estudiantes el trabajo cooperado entre profesores(as),

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

estudiantes, profesionales de apoyo y padres/madres/acudientes; en reconocimiento que es el trabajo conjunto, la participación responsable de cada uno de los actores y fundamentalmente el compromiso y la autogestión de los(as) estudiantes, lo que asegura el logro de cada uno de los desempeños planteados para el proceso educativo.

Las estrategias que se nombran para este evento serán reconocidas como actividades de NIVELACION, REFUERZO, RECUPERACIÓN y SUPERACIÓN

NIVELACIÓN, entendiéndose así todas las actividades que se proponen por parte de la institución y que se desarrollan por parte del estudiante en co-responsabilidad con sus acudientes orientadas a alcanzar como mínimo el nivel de desempeño básico de los(as) estudiantes de la Institución. Estas estrategias se proponen para los estudiantes que son promovidos anticipadamente, para los que llegan a la institución en forma extemporánea y para aquellos que con causa justificada no pudieron asistir a la totalidad de las clases debidamente dictadas a sus compañeros. De ellas quedará constancia en una guía de nivelación (en Secretaría de la Institución) ajustada a los parámetros ofrecidos en el artículo séptimo del presente acuerdo

REFUERZO, estas estrategias se proponen para los estudiantes que finalizando el periodo escolar, presenten dificultades, en nuestra institución se ha determinado la novena semana de cada periodo, para realizar estas actividades, sin perjuicio de las actividades académicas.

RECUPERACIÓN, estas estrategias se proponen para los estudiantes que una vez finalizados los periodos escolares uno, dos y tres, presentaron desempeño bajo.

SUPERACIÓN, estas estrategias se proponen para los estudiantes que al finalizar el año escolar presentan dificultades en el desarrollo de competencias de una o dos áreas máximo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante las primeras cuatro semanas del primer periodo académico de la Institución, se realizará convocatoria a los(as) estudiantes que se matriculan por primera vez en el Institución con promoción de grado y con áreas o asignaturas no aprobadas, para que asistan a asesorías específicas según las áreas y/o asignaturas no aprobadas. En ellas recibirán un plan de trabajo y las explicaciones respectivas de manera que puedan lograr los desempeños pendientes con los que llegan a la Institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La participación o no, y el resultado de los trabajos realizados producto de las asesorías serán consignados en el observador del estudiante y serán tenidos en cuenta por los Comisiones de grado para efectos de evaluación y de promoción.

PARÁGRAFO TERCERO: Los resultados de este proceso de Nivelación no afectarán, de manera alguna, los certificados con los que llegue el(a) estudiante, porque la expedición de ellos es responsabilidad exclusiva de la Institución de origen. Si el(a) estudiante requiere una certificación del proceso de Nivelación en la Institución, debe solicitarlo con la debida

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

anticipación y cancelar los valores que para la expedición de certificaciones y documentos estipule el Consejo Directivo en el Acuerdo Anual de Costos.

PARÁGRAFO CUARTO: El proceso de nivelación aplica sólo para los(as) estudiantes que se matriculan por primera vez y sólo por el primer año –primer periodo académico-, se les realizará homologación de las notas obtenidas en el segundo periodo para el primer periodo, en consonancia con este Acuerdo que determina que los(as) estudiantes matriculados en la Institución (antiguos) para ser promovidos deben aprobar todas las áreas y asignaturas.

ARTÍCULO 11. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución Educativa después de revisar las dinámicas institucionales y acogiendo la propuesta del mensaje “Medellín construye un sueño maestro” a través del proyecto EXPEDICIÓN CURRÍCULO como parte de la ruta de mejoramiento de la calidad de la educación de la ciudad, acuerda distribuir las 40 semanas lectivas del año escolar, en CUATRO PERIODOS ACADÉMICOS distribuidos así:

Primer Periodo Académico: 10 semanas lectivas. Segundo Periodo Académico: 10 semanas lectivas. Tercer Periodo Académico: 10 semanas lectivas. Cuarto periodo Académico 10 semanas lectivas

La distribución de los periodos lectivos para los CLEI 5 y 6 será de ONCE semanas cada uno de los dos periodos que comprenden el ciclo escolar equivalente a 22 semanas lectivas por CLEI 5 y CLEI 6 respectivamente. En este orden de ideas, los(as) acudientes recibirán a más tardar una semana después de finalizado cada periodo académico los informes sobre los desempeños de sus acudidos(as). De igual manera, los(as) acudientes, cuando lo requieran, pueden solicitar informes parciales de sus acudidos, respetando en todo momento los tiempos y procedimientos estipulados para su generación; los(as) docentes a su vez deben reportar de manera ágil al sistema contratado por la institución (MASTER2000) las valoraciones parciales que vayan recopilando durante el periodo académico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la última semana académica los(as) acudientes y estudiantes recibirán UN INFORME DE DESEMPEÑO GENERAL y DEFINITIVO DEL AÑO ACADÉMICO, este informe indicará si el(a) estudiante es promovido(a) o no, si debe realizar recuperaciones o si debe reiniciar el grado en el año siguiente. El informe definitivo de promoción enunciará la valoración en la Escala Nacional y su correspondencia en la Escala Institucional con excepción de las áreas NO APROBADAS, en las que además de la valoración es necesario describir las dificultades, recomendaciones y estrategias necesarias para superar las deficiencias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El informe del segundo periodo académico para los CLEI 5 y 6 de la tercera jornada condensará, reportará, indicará, informará, comunicará y se entregará

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

a los (as) acudientes y estudiantes durante la semana 11 del SEGUNDO periodo académico. (Recordemos que es de 22 semanas para estos dos CLEI).

Durante la semana académica número VEINTIDOS los(as) acudientes y estudiantes recibirán UN INFORME DE DESEMPEÑO GENERAL y DEFINITIVO DEL AÑO ACADÉMICO.

En este informe se indicará si el(a) estudiante es promovido(a) o no, si debe realizar recuperaciones o si debe reiniciar el CLEI en el semestre siguiente. El informe definitivo de promoción enunciará la valoración en la Escala Nacional y su correspondencia en la Escala Institucional con excepción de las áreas NO aprobadas, en las que además de la valoración es necesario describir las dificultades, recomendaciones y estrategias necesarias para superar las deficiencias.

ARTÍCULO 12. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

La Institución Educativa para la entrega de informes sobre el desempeño de los(as) estudiantes, ha diseñado un instrumento claro, sencillo, comprensible, que reúne la información de manera integral sobre los avances en el proceso de formación y educación de los(as) estudiantes. Este informe integra los siguientes aspectos:

Datos del estudiante, datos del grado escolar que cursa, cada una de las áreas y asignaturas ofrecidas en la institución, descripción de los desempeños logrados, dificultades que presenta, recomendaciones para el mejoramiento de los desempeños (estas pueden ser para estudiantes y/o acudientes), número de inasistencia en cada una de las áreas y/o dimensiones, nombre del director(a) de grupo, nombre de cada uno de los(as) profesores(as) responsables del área o asignatura y una valoración cualitativa de la participación de los(as) estudiantes en el proceso formativo y en la vida institucional.

Parágrafo Primero: En los certificados académicos de año, se dejará constancia de las asignaturas y/o áreas que fueron “Recuperadas” con su respectiva valoración; se indicará si el(a) estudiante es PROMOVIDO(a) o NO PROMOVIDO al grado siguiente.

Parágrafo Segundo: El resultado de las actividades de SUPERACIÓN será consignado por cada docente en el sistema de registro de valoraciones contratado por la institución educativa, para este año es el MASTER 2000, de no poder realizarlo el docente, la rectoría designará a un auxiliar administrativo para hacerlo. La Secretaría pasará un consolidado en el que se dé cuenta de los(as) estudiantes que presentaron actividades de SUPERACIÓN y el resultado obtenido. Los Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción revisarán y dejarán constancia en Acta de los casos en los que se presenten promociones después de la habilitación.

ARTÍCULO 13. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La Institución Educativa Francisco Miranda continuando con su espíritu de concertación, conciliación y crecimiento desde el fortalecimiento de los aciertos y la corrección de los desaciertos, asume como CONDUCTO REGULAR, para la solución de situaciones

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

conflictivas de naturaleza académica relacionadas con la evaluación de los(as) estudiantes, el siguiente:

- a. Profesor(a) del área o asignatura.
- b. Director(a) de Grupo.
- c. Coordinador(a) Académico(a).
- e. Rector(a).
- f. Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción.
- g. Consejo Académico
- h. Consejo Directivo.

Debe quedar constancia por escrito de las conclusiones y recomendaciones de cada una de las instancias. Se indicará además a los(as) implicados(as) que pueden hacer uso de los Recursos de reposición y apelación definidos en el Manual de convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera especial, en los casos que se presenten situaciones en las que es necesaria la participación del personal del “aula de apoyo” ellos entrarán a ser parte del proceso para su clarificación y solución.

DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Francisco Miranda acuerda conformar, acompañar y reconocer como parte integral de este Sistema la figura “Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción” de acuerdo con la reglamentación que se detalla a continuación:

Las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción serán integrados para cada uno de los grados y CLEI que ofrezca la Institución, con los siguientes integrantes:

- a). Los(as) docentes directores(as) de cada uno de los grupos del grado.
- b). Un representante de los padres de padres/madre de familia y/o acudientes del grado. Elegido de entre los miembros del Consejo de Padres y Madres.
- c). El(a) Rector(a) o su delegado(a). Si el(a) rector(a) no puede asistir ni presidir la totalidad de la reunión, debe hacer su delegación por escrito o de manera verbal, en todo caso, esta situación debe ser asentada en acta y archivada con los documentos propios de la comisión.
- d). Los(as) coordinadores(as) que tengan intervención directa en el grado, es decir que si en la institución existe la figura de Coordinador(a) académica, éste debe hacer parte de los diferentes Comisiones de grado, lo mismo que los(as) coordinadores de jornada y/o sedes.
- e). Un(a) estudiante del grado. Elegido(a) por el Consejo de Estudiantes.
- f). Los(as) profesionales de apoyo vinculados directamente con la Institución, estos harán parte de las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción con derecho a voz y voto. Deben participar de manera permanente en las Comisiones de los grados en los cuales estén matriculados estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación y por invitación en los otros grados.

El quórum del Comisión de grado es la mitad más uno de los miembros que la conforman.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

VIGENCIA:

Las Comisiones de grado para la Evaluación y la Promoción ejercerán sus funciones por el período de un año lectivo a partir del momento de su conformación.

OBJETIVOS DE LOS COMISIONES DE GRADO:

Las Comisiones de grado para la Evaluación y promoción se conforman para el logro de los siguientes objetivos.

Contribuir al desarrollo humano integral de los y las estudiantes desde el mejoramiento de los procesos académicos institucionales.

Contribuir a la excelencia académica, a la promoción de los(as) estudiantes y a la disminución de la deserción escolar, con la toma de decisiones oportunas y la implementación de estrategias de evaluación y seguimiento pertinentes con la realidad institucional y local.

Garantizar que los procesos de Evaluación y Promoción se desarrollen con base en la reglamentación legal, desde principios de calidad, equidad, transparencia y cooperación.

Recomendar, implementar y desarrollar según el caso, estrategias para la evaluación y promoción de estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación y/o con Talentos Excepcionales.

SON FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE GRADO PARA LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCION:

- a. Nombrar entre los(as) profesores(as) miembros de la comisión un(a) compañeros(a) que articule los informes de cada grado.
- b. Atender las remisiones que por escrito realicen los(as) profesores(as) con respecto a estudiantes que presenten inasistencia injustificada en los periodos académicos.
- c. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades de refuerzo, superación y motivación, según las especificidades de cada estudiante.
- d. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y decidir sobre su promoción anticipada.
- e. Acompañar, orientar y verificar los procesos de nivelación.
- f. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo a fin de sugerir estrategias, procedimientos y momentos para la realización de ellas.
- g. Hacer recomendaciones generales o particulares a los(as) profesores(as), estudiantes, padres/madres de familia y otras instancias de la Institución, en términos de actividades de refuerzo y motivación.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

h. Participar, cuando así se requiera, en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo, para el análisis de desempeños académicos y para la formulación y seguimiento de compromisos.

i. Diseñar los instrumentos y procedimiento necesarios que permitan analizar de manera ágil, el desempeño académico de los(as) estudiantes durante el año y que sirvan de soporte para la toma de decisiones.

j. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del período anterior, tanto para estudiantes como para educadores(as), padre/madre de familia e instancias específicas de apoyo y promoción.

k. Consignar en actas sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de evaluación y promoción y comunicar a las instancias respectivas. Será responsabilidad directa del Rector(a) o su delegado(a) notificar las decisiones de la Comisión a las instancias implicadas.

l. Organizar cronograma de validaciones y realizarlas, de acuerdo con la autorización, que, por grados, realiza la Secretaria de Educación Municipal en los decretos y circulares por ella expedidos.

n. Reunirse de manera ordinaria, como mínimo durante la Semana 12, semana 22, semana 32 y semana 40 y extraordinariamente cuando la situación así lo amerite, atendiendo la convocatoria del(a) rector(a). En caso en que la comisión de promoción y evaluación decida promover a un estudiante con asignaturas perdidas, ésta podrá modificar dichas notas o ajustar el proceso evaluativo, se realiza en una reunión en la cual se levanta un acta donde la comisión da la valoración de la nota, el acta se lleva a secretaría para verificar que el estudiante ganó el año, y el docente del aula con el auxiliar administrativo será quienes modifican la nota.

RESPONSABILIDADES:

Los integrantes de las Comisiones de grado tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- b. Acatar las decisiones tomadas por mayoría.
- c. Solicitar, si así lo considera necesario, que se consigne en el acta su posición particular frente alguna decisión.
- d. Participar activamente aportando ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas, lo mismo que solicitar mociones, aclaraciones, ilustraciones, entre otras.
- e. Informar al(a) Rector(a) o su delegado(a) en caso de inasistencia por fuerza mayor.

CONOCIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez que la Institución Educativa ha fijado los criterios de evaluación de las áreas y asignaturas, los(as) profesores(as) deben darlos a conocer en los diferentes grupos que orienta el área y/o asignatura y a la vez recibir las sugerencias respectivas. De este ejercicio de socialización de criterios y de acuerdos particulares por grupo debe quedar constancia en un acta, la cual debe ser entregada en la Coordinación Académica al inicio del año

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

escolar y de los periodos académicos. Estos acuerdos particulares, en ningún momento pueden estar al margen de los Criterios de Evaluación Institucional.

Sobre las evaluaciones continuas y la función del docente:

a. Los(as) educadores(as) deberán devolver a los(as) estudiantes todas las evaluaciones de sus trabajos, con las correcciones y sugerencias para alcanzar las competencias previstas, con antelación a la entrega de los registros valorativos por período a la Secretaría de la Institución y a la reunión del Comisión de grado de cada periodo académico.

b. Los(as) educadores(as) deben atender los reclamos de los y las estudiantes, y en caso de ser justos realizar las correcciones respectivas; además de propiciar oportunidades para la superación de las dificultades presentadas.

c. El proceso de Evaluación debe ser objetivo, evidenciable y no estar sesgado por factores de tipo relacional entre educador(a)-estudiante, educador(a)-acudientes, estudiante- estudiante, entre otros.

d. Desde el comienzo del año el(a) educador(a) dará a conocer los desempeños que los(as) estudiantes deben alcanzar al finalizar el año lectivo, haciendo los ajustes necesarios en cada período. Igualmente deberán darse a conocer, los medios, estrategias y contenidos de las evaluaciones previstas para cada período.

e. El(a) estudiante debe conocer la correspondencia entre los desempeños esperados, la escala de valoración acordada por la Institución Educativa en este Sistema y la correspondencia con la Escala Nacional: DESEMPEÑO BAJO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO ALTO Y DESEMPEÑO SUPERIOR.

f. Cuando un(a) estudiante presente y justifique la causa por la cual no presentó cualquier tipo de evaluación durante el periodo académico, convendrá con el(a) educador(a) otras oportunidades que le permitan superar la situación. Esta debe presentarse a más tardar durante la primera semana que el estudiante reanude las clases.

Cuando el 70% de los(as) estudiantes de un grupo obtenga como valoración del periodo “Desempeño Bajo”, el(a) educador(a) deberá revisar las causas que ocasionaron esta

situación, generar estrategias que permitan y faciliten la superación de las situaciones e informar a las diferentes instancias de la Institución para que de manera conjunta se busquen correctivos y se ideen acciones de mejoramiento con la participación de las familias.

g. Los(as) educadores(as) dejarán constancia escrita de los resultados de las actividades de evaluación realizadas durante el período y el año lectivo.

h. Si al finalizar el año escolar, el(a) estudiante tiene “Desempeño Bajo” en un área cuyo(a) profesor(a) se haya retirado del servicio, jubilado o trasladado, le corresponde a la Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción del grado generar las estrategias para resolver la situación.

INFORMACIÓN OPORTUNA

Con base en el Acta del Comisión de grado para la Evaluación y la Promoción, cada director(a) de grupo de manera particular y cada profesor(a) de manera general, informará

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

a los(as) estudiantes sobre el procedimiento a seguir para la superación y refuerzo en las asignaturas respectivas.

ARTÍCULO 14: LOS ESTÍMULOS

Los estudiantes que presenten Desempeño Superior en todas las áreas del conocimiento, serán sugeridos por sus respectivos Directores de Grupo a las Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción, para que considere su pertinencia o no a ser promovido anticipadamente.

A los estudiantes que durante el periodo escolar demuestren desempeño básico, alto o superior en TODAS las áreas de conocimiento evaluadas se les hará la entrega de informes valorativos sin necesidad de citar a sus padres/madres y/o acudientes.

A los estudiantes que terminen su proceso de Transición, la Institución Educativa les realizará un ACTO DE CLAUSURA, el cual será organizado por la rectoría con el apoyo de los docentes del ciclo, acorde a la disposición presupuestal que tenga la institución.

A los estudiantes que finalizan el ciclo de la básica primaria se les invitará a un ACTO DE CLAUSURA, el cual será organizado por la rectoría con el apoyo de los docentes del grado, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

Ser promovidos por la Comisión de Grado.

No tener NINGUNA área del conocimiento con desempeño bajo en el informe final No haber presentado comportamientos considerados como situaciones Tipo II o Tipo III, en el Manual de Convivencia, durante el tercer y cuarto periodo académico del grado 5º.

Como principal estímulo que tiene la Institución Educativa para reconocer a los estudiantes que, al terminar su Ciclo de Educación Media demuestran que han adquirido los aprendizajes significativos y los valores esenciales en el marco de la cultura ciudadana, el respeto a los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la construcción de acciones solidarias y de reconocimiento por el otro y ante todo el sentido de pertenencia institucional y que por tanto merecen ser enaltecidos como modelo a seguir por las futuras generaciones de estudiantes Mirandinos. La Institución Educativa invita al estudiante y dos acompañantes a una CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES a aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos que para tal fin establece la Institución

ARTÍCULO 15. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Comunidad Educativa participará en las instancias aquí señaladas, en las estipuladas en el Manual de Convivencia y en la normatividad vigente, siempre bajo principios de respeto, transparencia, objetividad y espíritu de mejoramiento personal e institucional. Es

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

este proceso de construcción y en las reformas que sean necesarias implementar, los diferentes miembros de la comunidad educativa serán consultados de manera directa Y/o a través de los estamentos de representación; por ejemplo para la construcción de este Acuerdo se realizaron sendas reuniones con la participación de acudientes, estudiantes, docentes y directivos docentes, buscando en todo momento aportar a la construcción de un espacio de debate, análisis y crecimiento permanente.

ARTÍCULO 17. DEL TÍTULO DE BACHILLER Y EL ACTO DE CEREMONIA DE PROCLAMACION DE BACHILLERES

EI TÍTULO DE BACHILLER: es el reconocimiento expreso de carácter académico que la institución otorga a una persona natural por haber culminado satisfactoriamente los estudios de la educación media de acuerdo a la normatividad vigente (artículo 18 Decreto 1290 de 2009).

Para ser promovido y obtener el título de Bachiller Académico o Bachiller en Media Técnica con Énfasis en Desarrollo de Software se requiere:

Certificados de estudio del grado 5º hasta el grado 11º, que demuestren que aprobó cada uno de los respectivos grados de acuerdo a la norma que en su momento definía la promoción.

Los estudiantes de CLEI 6 deben certificar homologación de los mencionados grados.

Certificar el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio Estudiantil acorde a la Resolución 4210 de septiembre de 1996, artículo 39 del decreto 1860 de 1994 artículo 97 de la ley 115 de 1994.

Constancia de haber recibido las cincuenta (50) horas de estudio de la Constitución y la Democracia en correspondencia a la Ley 107 del 7 de enero de 1994.

Documento de identidad del estudiante (cédula si es mayor de edad) Estar a paz y salvo con la Institución. Además, los estudiantes de Media Técnica deben cumplir con una intensidad adicional de 14 horas semanales, en jornada contraria, con actividades planeadas por la institución de educación superior articulada y obtener desempeño básico en esta área.

LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER, por sí solo, NO LE OTORGA EL DERECHO AL ESTUDIANTE, DE SER INVITADO A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES.

Por ser esta ceremonia una actividad de carácter social que realiza la Institución como reconocimiento y ESTÍMULO a los estudiantes que al terminar la media técnica demuestran que han adquirido los aprendizajes significativos y los valores esenciales en el marco de la

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

cultura ciudadana, el respeto a los derechos humanos, el cuidado del medio ambiente, la construcción de acciones solidarias y de reconocimiento por el otro, el sentido de pertenencia institucional y que por lo tanto merecen ser enaltecidos como MODELO para las futuras generaciones de estudiantes Mirandinos.

Para ser invitado a la CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES, además de la obtención del título de bachiller se requiere:

Obtener desempeño básico, alto o superior, en la valoración definitiva (5º informe) de todas las áreas del grado 11º, o CLEI 6 u obtener desempeño bajo en SOLO UNA área del conocimiento (que no corresponda a las áreas básicas).

NO presentar comportamientos considerados faltas graves o gravísimas (Tipo II o Tipo III) acorde al Manual de Convivencia Institucional durante el tercer y cuarto periodo académico del grado 11º, y durante los periodos uno y dos por los estudiantes de CLEI 6.

La Institución Educativa se acoge a las directrices normativas en cuanto a costos académicos por lo tanto los estudiantes no sufragan ningún costo por este concepto.

El protocolo, horario, sitio y programación del acto es competencia exclusiva de la rectoría, quien planea todo con base en el presupuesto disponible.

Ninguna persona sea docente, estudiante, padre de familia o acudiente, está autorizada para recaudar dineros o fondos destinados a cenas, fiestas, excursiones o el acto de graduación u otras actividades, por prohibición expresa de la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008.

A cada estudiante que se haga merecedor a este estímulo se le entrega una invitación para él y dos acompañantes que el estudiante elija.

Por el carácter protocolario del evento, solo se permite el ingreso de una sola casa fotográfica.

Artículo 20:

Los Modelos Educativos Flexibles –MEF-, Procesos Básicos (PB) y Aceleración del Aprendizaje en Primaria (AC), en lo concerniente a la evaluación y promoción se registrarán por el ANEXO ÚNICO de este Sistema institucional de Evaluación.

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante se enferme tendrá 2 días después de que vuelva al colegio para presentar excusa y se le deberán hacer las actividades que no pudo hacer durante dicho tiempo, si el caso es de incapacidad, el acudiente podrá reclamar talleres mientras el estudiante esté incapacitado, cuando vuelva al colegio se le hará una sustentación de los talleres propuestos.

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

PARÁGRAFO 2. En caso de que un estudiante esté semi escolarizado tendrá derecho a que se le entreguen talleres sobre los temas que se dicten en clase, para que los haga en casa y cuando vuelva se le hará la sustentación de estos trabajos

Artículo 21:

De acuerdo con el Decreto Nacional 2832 de 2005 y las Circulares del Municipio de Medellín 08 de 2006 y 011 de 2008, serán las Comisiones de Grado para la Evaluación y la Promoción de cada grado, las encargadas de autorizar promoción de los estudiantes que realicen las pruebas de Validación, según Título 3, Capítulo 3, Sección 4

Validaciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo 26 de 2015. Las Comisiones de grado a su interior, deben reglamentar las Validaciones en cuanto a las estrategias y actividades según el grado, siempre atendiendo las orientaciones de ley. Cada Comisión de Grado debe remitir al Consejo Académico, por escrito, los procedimientos y estrategias que acuerden al interior, para la validación.

ANEXO ÚNICO

PROCESOS BÁSICOS Y ACELERACION DEL APRENDIZAJE (primaria): CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional tiene como pautas para la evaluación de los modelos flexibles (Procesos básicos y Aceleración de aprendizaje Primaria) los siguientes aspectos:

- **Comprensiva:** De los procesos individuales de todos los estudiantes, de sus contextos, sus características y sus necesidades.
- **Gradual:** Empezando con una evaluación diagnóstica al inicio del año, que será el punto de partida para cada estudiante.
- **Constante:** Todas las actividades y los momentos dentro del desarrollo de los programas son oportunidades para realizar seguimiento y evaluación de los estudiantes. Para ello es importante el diseño de estrategias variadas y significativas. Además, es importante tener en cuenta el producto de cada sub proyecto como la aplicación de todo lo aprendido.
- **Formativa:** La evaluación debe hacer parte del proceso de formación integral de los estudiantes; no debe ser un momento aislado sino un acto significativo que permita al docente y a los estudiantes continuar avanzando en el aprendizaje desde la identificación de logros, dificultades y estrategias para resolverlas.
- **Integral:** Es necesario tener en cuenta, por un lado, que los estudiantes son seres sociales integrales; y (...) más allá de los contenidos, se evalúan aspectos como: procesos de comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad y compromiso, desarrollo de competencias, procesos de convivencia, autoestima, iniciativa, creatividad entre otros”.
- Durante el año escolar se tendrán presentes tres formas de evaluar:

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

- Autoevaluación Cada uno de los estudiantes en forma individual reflexionara sobre su quehacer en el desarrollo de los diferentes proyectos, teniendo en cuenta: sus desempeños, habilidades y participación.
- Co evaluación El grupo de compañeros con el cual comparte el proceso de enseñanza – aprendizaje, se tomará la tarea de evaluarlos, para ello tendrán que aprender a ser criticados, avaluados y calificados por sus pares. Este ejercicio fortalece las relaciones interpersonales al promover la escucha, el respeto y sobre todo la valoración de las diferencias.
- Hetero evaluación: Todo docente acompaña, observa, analiza, critica y evalúa el proceso del estudiante como ser integro, de esta manera califica sus desempeños como lo indica el decreto 1290 con la escala de valoración nacional: Desempeño Superior Desempeño Alto Desempeño Básico Desempeño Bajo

ESTRATEGIAS DE APOYO

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

- Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, director o directora de grupo
- Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento individual de forma constante en las actividades académicas diarias desarrolladas por el estudiante.
- Suministrar al estudiante la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo va a ser evaluados y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.

EVALUACION Y PROMOCIÓN

El programa procesos básicos tiene como finalidad al terminar cada proyecto presentar un producto en el que los estudiantes dan a conocer avances en el proceso de lectura, escritura y pensamiento lógico matemático. Posterior se realiza una evaluación escrita que proporciona información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Así mismo, la evaluación permite determinar el nivel de desempeño alcanzado por cada estudiante, teniendo en cuenta sus fortalezas o debilidades, y luego establecer estrategias de mejoramiento (en caso de ser necesarias) garantizando de esta manera el éxito en la promoción de los estudiantes al programa de Aceleración del Aprendizaje, o en su defecto al aula regular según el caso.

Al final del año lectivo, se espera que los estudiantes que alcancen los logros mínimos de promoción establecidos desde el programa, sean promovidos al programa de Aceleración del Aprendizaje (primaria), sin embargo para el caso de los estudiantes que no alcancen las competencias establecidas para la promoción, pero hayan adquirido algunas competencias, tanto en el componente de lenguaje como en pensamiento lógico matemático, su promoción se definirá, mediante el análisis del comité de evaluación y

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

promoción, aun aula regular ya sea al primer, segundo, tercer o cuarto grado, de acuerdo a los logros obtenidos y al rango de edad.

El perfil de salida de los estudiantes de Procesos Básicos es: saber leer y escribir, expresar sus ideas de acuerdo con la intención comunicativa, desarrollar el pensamiento lógico matemático en torno a conocimientos básicos y estar motivado por el aprendizaje. Para definir la promoción de los estudiantes del modelo, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando el desempeño corresponde al perfil de salida del modelo: es promovido porque alcanza el nivel esperado.
- Cuando el nivel de desempeño aún no alcanza el perfil esperado, pero hay apropiación de los convencionalismos de la escritura y del manejo de las operaciones básicas de suma y resta: alcanza el criterio mínimo de promoción.
- Cuando el nivel de desempeño aún no alcanza el perfil esperado y falta construcción de las reglas del sistema de escritura y de las operaciones de suma y resta en diferente grado de apropiación. En la comisión de evaluación y promoción se debe analizar si el nivel de logro permite o no la promoción.

PARA LOS CERTIFICADOS DE TRASLADO DE INSTITUCION.

Los conocimientos básicos que se enseñan en el grado procesos básicos son: lectura, escritura y matemáticas a través de la ejecución de proyectos y guías en contextos significativos que ubican al estudiante como centro de un proceso en el que tiene sentido aprender. En ese sentido, los ejes curriculares sobre los que se fundamentan los aprendizajes en el Programa Procesos Básicos son tres (3): Lenguaje, Pensamiento Lógico Matemático y Desarrollo Socio-afectivo. Estos tres no son considerados como áreas académicas sino como ejes en los cuales se basa el proceso de enseñanza - aprendizaje para el desarrollo del pensamiento matemático y de habilidades comunicativas y de convivencia básicas que les proporcionará a los estudiantes estrategias para enfrentarse a su proceso de aprendizaje.

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación es un elemento fundamental en Aceleración del Aprendizaje, pues representa una herramienta indispensable para hacer seguimiento al proceso educativo del estudiante (sus avances, sus logros, sus dificultades, sus ritmos de aprendizaje, etc.). La evaluación debe proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante y, de igual manera, debe suministrar información para el diseño de estrategias pedagógicas de apoyo para los estudiantes que presenten mayores dificultades durante la implementación del Modelo.

En cuanto a la promoción, es importante anotar que en Aceleración del Aprendizaje se espera que al final del año lectivo todo el grupo sea promovido a sexto grado. Sin embargo,

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

“La excelencia nuestra meta, los valores el camino”

Resolución 16206 del 27 de noviembre de 2002

NIT 811.026.814-3 DANE 105001005878

se pueden presentar algunos casos de estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño esperados para ingresar a la básica secundaria. Si esto sucede, hay que tener en cuenta que todos los estudiantes del Modelo deben ser promovidos en relación con el último grado aprobado, es decir, si un estudiante estaba en segundo y pasó a Aceleración del Aprendizaje, al finalizar el año debería ser promovido a tercero o a cuarto como mínimo. Para determinar la promoción de los estudiantes, el docente debe sistematizar los procesos de evaluación que haya desarrollado durante el año, tener en cuenta lo estipulado en el PEI sobre evaluación y promoción, y tomar como referente a los estándares básicos de competencias, a las orientaciones pedagógicas y a los lineamientos curriculares

establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Es importante tener presente que Aceleración del Aprendizaje no se reprueba ni se repite, pues el objetivo del Modelo es ofrecer educación pertinente a niños, niñas y jóvenes en Condición de extra edad, favoreciendo la nivelación edad-grado, superando sus experiencias de fracaso escolar

NOTA: Los programas Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje (primaria y secundaria) tienen como objetivo superar el nivel de extra edad en la institución Educativa y contribuir al logro de competencias establecidas en las diferentes áreas del conocimiento para cada grado, en ese sentido es importante que aunque la institución le apuesta a la inclusión como la forma de integrar la población con NEE en los procesos académicos y de socialización, para efectos de cumplimiento con los requisitos de ingreso y permanencia en los programas (PB- AA) no se debe ingresar población con NEE.

ANA MARÍA MONTOYA ARBELÁEZ
RECTORA

Dirección sede principal: Carrera 51C N° 79 – 56

Teléfono: 2335808

Correo electrónico: secretaria@franciscomiranda.edu.co

Página web: <https://www.franciscomiranda.edu.co/>